



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CENTISEG CIA.LTDA.

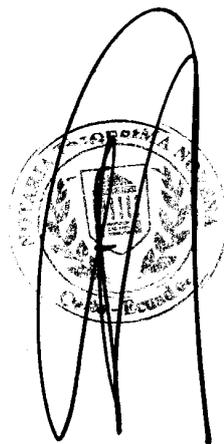
QUE OTORGA:

EDGAR TEJADA PARRA

CAPITAL ANTERIOR: USA. \$ 400,00

AUMENTO : USA. \$ 9.600,00

CAPITAL ACTUAL: USA. \$ 10.000



Dí: 4 copias

(L.A.C.)

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA
Y CUATRO (3694)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de octubre del dos mil ocho , ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: el señor EDGAR TEJADA PARRA, casado, en su calidad de gerente general de la compañía CENTISEG CIA.LTDA, conforme consta del nombramiento que se agrega como documentos habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos el señor EDGAR TEJADA PARRA, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la compañía CENTISEG CIA.LTDA., según se desprende del nombramiento que se adjunta y se protocoliza como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de noviembre del mismo año se constituyó la compañía CENTISEG CIA.LTDA.- b) Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de abril del año dos mil dos ante el Notario Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de junio del mismo año, la compañía CENTISEG CIA.LTDA., aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el veinte de octubre del dos mil ocho, resolvió aumentar el capital social, y reformar los estatutos sociales autorizando a la señora Gerente General para que eleve a escritura pública dicha acta de Junta General de socios.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS: Con estos antecedentes se eleva a escritura pública, el aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo a lo resuelto en el acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada en la ciudad de Quito, el veinte de octubre del dos mil

15.30 98
6.11.08

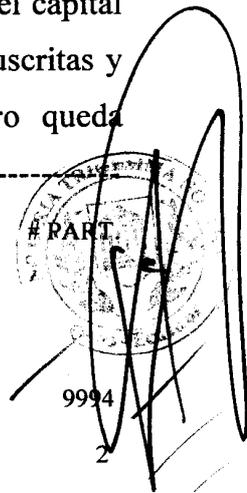


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

0012

ocho, la misma que se agrega al presente instrumento como documentos habilitante, debidamente certificada.- CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL: Una vez perfeccionada la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía las participaciones que representan el capital social incluyendo el presente aumento de capital han sido suscritas y pagadas en numerario de la siguiente manera, el cuadro queda expresado en dólares:-----

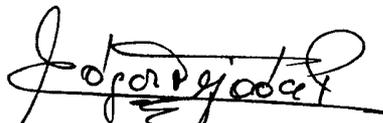
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO NUMERARIO	CAPITAL PAGADO	# PART.
EDGAR TEJADA	394	9600	9600	9994
FRANCISCO MONTEMGRO	2	0	0	2
WLADIMIR TEJADA	4	0	0	4
TOTAL:	400	9600	9600	10.000



QUINTA.- LEGALIDAD DEL CUADRO DE INTEGRACION.- El señor Gerente General representante legal de la compañía, declaran bajo juramento que el cuadro de integración de capital detallado en la cláusula CUARTA, es correcto ya que los socios RENUNCIARON A HACER USO DEL DERECHO PREFERENTE QUE TENIAN PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN PROPORCION AL CAPITAL QUE POSEEN.- SEXTA.- AUTORIZACION.- El señor doctor Francisco Moreno Badillo queda facultado para alcanzar la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar los demás requisitos de estilo para la plena validez de éste instrumento. Firmado) Doctor Francisco Moreno, Abogado con matrícula profesional número dos cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma



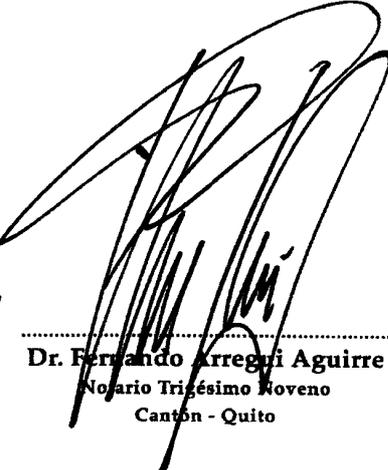
que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



EDGAR TEJADA PARRA

C.C. 170362284-3

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CENTISEG
CIA.LTDA.



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



0003

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CENTISEG CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho, en la avenida Amazonas 477 y Roca, of. 410, a las diez y siete horas, concurren los socios de la compañía señores: EDGAR AUGUSTO TEJADA PARRA propietario de 394 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, Señor FRANCISCO JAVIER MONTENEGRO propietario de 2 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, y señor WLADIMIR TEJADA PARRA propietario de 4 participaciones sociales de un dólar de valor cada una quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía. Por encontrarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios para tratar sobre los siguientes puntos :

1 394
2 2
3 4
4 100

1.- RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE PARA AUMENTAR EL CAPITAL EN PROPORCION AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES QUE CADA SOCIO POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA .

2.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS;

Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Lcdo. Gonzalo Wladimir Tejada Parra y actúa como Secretario el señor Edgar Tejada Parra Gerente General, una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de CENTISEG CIA LTDA , atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de socios por lo que la Presidencia dispone se proceda a conocer el orden del día acordado esto es:

1.-RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE PARA AUMENTAR EL CAPITAL EN PROPORCION AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES QUE CADA SOCIO POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA .



Toma la palabra el señor Gerente General, quien manifiesta que dadas las circunstancias económicas del país, la posibilidad de celebrar contratos con Instituciones públicas y privadas, la necesidad de aumentar el capital según la resolución adoptada por la Superintendencia de Compañías para las compañías cuyo objeto social es la seguridad, situaciones en las que se halla empeñada la administración de la compañía a cumplir, se hace necesario aumentar el capital, existiendo la iniciativa y recursos para ello por parte de uno los socios de la compañía, quien esta dispuesto a aumentar el capital en numerario en la suma de \$ 9.600 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual el capital de la compañía, aumentaría de 400 DOLARES A \$ 10.000 DOLARES, siendo necesario que los socios se pronuncien sobre este aspecto y procedan a ejercer o a renunciar al derecho preferente que tienen para aumentar el capital en proporción al porcentaje de participaciones que poseen en el capital de la compañía, elevando a moción y propuesta lo manifestado. Luego de un intercambio de opiniones, los socios señores FRANCISCO JAVIER MONTENEGRO y WLADIMIR TEJADA PARRA manifiestan expresamente que proceden a renunciar a favor del otro socio al ejercicio del derecho preferente que tiene para suscribir participaciones en el aumento de capital en proporción al número de participaciones que poseen en el capital de la compañía, por lo que los socios resuelven que este aumento de capital se efectúe en numerario por la suma de hasta 9.600 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DE ACUERDO AL CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL QUE SE EXHIBE

2.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:

Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que se hace indispensable aumentar el capital social de la compañía en la suma de hasta \$ 9.600 en numerario y reformar sus estatutos sociales dadas las condiciones y circunstancias explicadas en el punto uno, por lo que propone se aumente el capital de LA COMPAÑÍA CENTISEG CIA LTDA que actualmente es de 400 dólares a 10.000 dólares, para lo cual y conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, los socios harán uso del derecho preferente como se indicó anteriormente, conforme a la Resolución adoptada en punto número uno,

adicionalmente propone que este aumento de capital deba pagarse en numerario que servirá para cumplir el objeto social de la compañía. La moción propuesta entra a ser considerada por todos los concurrentes, siendo aprobada por unanimidad, por lo que los socios resuelven aumentar el capital social de la empresa en numerario en la suma de \$ 9.600, cantidad que se halla suscrita y pagada en la proporción que se establece en el siguiente cuadro y con el aporte del socio que se expresa a continuación, dejándose constancia que es de nacionalidad ecuatoriana:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	# PARTICIP
EDGAR TEJADA	394	9600	9600	2
FRANCISCO MONTNEGRO	2	0	0	4
WLADIMIR TEJADA	4	0	0	10.000
TOTAL	400	9600	9600	

EL CAPITAL TOTAL ES DE DIEZ MIL DOLARES.

Toma de inmediato la palabra el señor Francisco Montenegro quien manifiesta se hace necesario reformar los estatutos sociales de la compañía para lo cual pone a consideración de la Junta la siguiente reforma de estatutos:

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social la prestación de *actividades* servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y

reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. La sociedad operará directamente, o a través o en asocio de otras firmas o personas jurídicas nacionales o extranjeras. La compañía esta en capacidad de otorgar o aceptar agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase actos o contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan vinculación con el objeto propuesto.

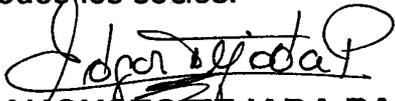
ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA divididos en DIEZ MIL participaciones sociales de un DÓLAR de valor cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Los certificados de aportación y los asientos en los libros de socios y participaciones serán autorizados por la firma del Gerente. La transferencia de participaciones se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento trece y veintiuno de la Ley de Compañías.



Agotados los puntos del orden del día la Presidencia declara un receso de una hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y leída que les fue el Acta a todos los socios asistentes, se la aprueba sin modificaciones, autorizando al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública esta acta procediendo a perfeccionar el acto de Aumento de Capital y reforma de estatutos. Siendo las diez y

0015

nueve horas, el Presidente declara terminada la Junta, firmando para constancia todos los socios.



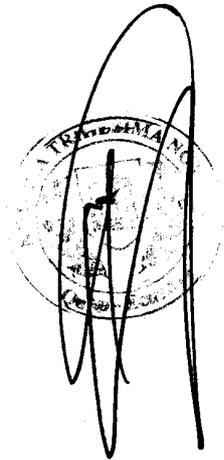
SR. EDGAR AUGUSTO TEJADA PARRA
SOCIO



SR. FRANCISCO JAVIER MONTENEGRO
SOCIO



SR. WLADIMIR TEJADA PARRA
SOCIO



CCO 1855



CENTISEG CÍA. LTDA.

Seguridad privada • Comercial e Industrial • Personal • Protección a Ejecutivos • Peritajes
Investigación Privada • Inventarios Físicos y Contables • Asesoría y Estudio de Seguridad

307904

Quito, 12 de marzo del 2007

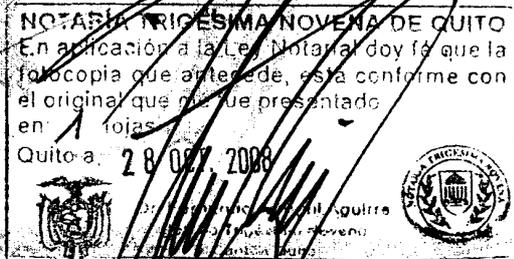
SEÑOR
EDGAR TEJADA PARRA
PRESENTE:

De mis consideraciones;

Tengo a bien comunicarle que en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de nuestra compañía **CENTISEG CÍA. LTDA.**, celebrada el 12 de marzo del 2007, los socios por una unanimidad procedieron a ratificarle en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **DOS AÑOS**. En tal virtud de conformidad con nuestros Estatutos es usted el **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA**, la misma que fue constituida mediante Escritura Publica otorgada el 18 de septiembre de 1998, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 06 de noviembre de 1998.

Sus deberes y funciones están determinados en nuestros Estatutos.
Se servirá aceptar el cargo.

LC. WLADIMIR TEJADA PARRA
PRESIDENTE



Acepto la designación, Quito 12 de marzo del 2007

SR. EDGAR AUGUSTO TEJADA PARRA
GERENTE GENERAL
No. CI. 170362284-3

En esta fecha queda inscrito en presente documento bajo el N° **3319** del Registro de Nombramientos Tomo **158**
Quito, a **4 ABR. 2007**



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170362284-3

TEJADA PARRA EDGAR AUGUSTO
PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
23 ENERO 1954
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-2 0188 00358 M SEXO
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ



Edgar Augusto Tejada Parra
FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA***** V2133V2222

CASADO DORI ISMAELINA ERAZO TAPIA 0006

SECUNDARIA EMPRESARIO PROF. OCUP

GONZALO AUGUSTO TEJADA
GLORIA MARIA PARRA
QUITO 14/06/2008
14/06/2008
FORMA REN 2805624
Pch



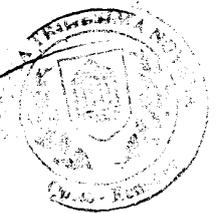
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

088-0310 1703622843
NUMERO CEDULA
TEJADA PARRA EDGAR AUGUSTO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESENTE DE LA BUNTA

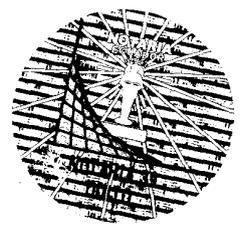



Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 3694-2008 que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CENTISEG CÍA. LTDA. que otorga Edgar Tejada Parra, firmada y sellada en Quito, a veintiocho de octubre del año dos mil ocho.-



[Handwritten Signature]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



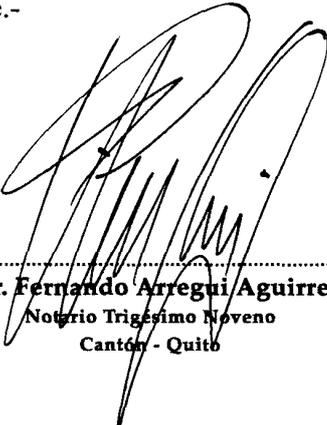


0007

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de las escrituras públicas de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTISEG CÍA. LTDA.", Ratificatoria a la mencionada escritura, celebradas en esta Notaria el veintiocho de octubre del dos mil ocho y veinticinco de noviembre del dos mil ocho, respectivamente, tomé nota de la Resolución Nro. 09.Q.IJ.002874 de fecha quince de julio del dos mil nueve, por la cual la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Primero resuelve aprobar el aumento de capital suscrito de US\$400,00 a US\$ 10.000 y la reforma de estatutos de la compañía CENTISEG CÍA. LTDA.- Firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de julio del año dos mil nueve.-



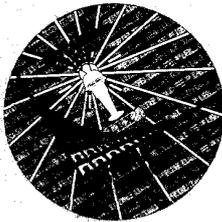

.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito

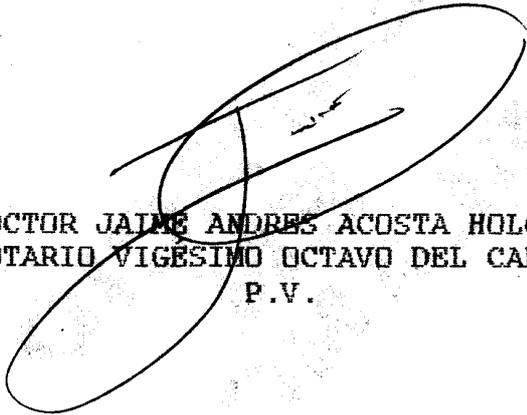


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

0008

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA CIA. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CENTISEG CIA. LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1998. SE APRUEBA: MEDIANTE RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.002874, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE US\$.400.00 A US\$10.000,00 Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE CENTISEG CIA. LTDA. EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2009. QUITO, A 17 DE AGOSTO DEL 2009.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
P.V.





0009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 15 de julio de 2.009, bajo los números **2716** del Registro Mercantil, Tomo **140** y **0076** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 7.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2666** del Registro Mercantil de seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3806 vta., Tomo 129.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CENTISEG CÍA. LTDA.**", otorgadas el veintiocho de octubre de dos mil ocho y ratificatoria de veinticinco de noviembre del año dos mil ocho, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1624**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029941**.- Quito, a veinticinco de agosto del año dos mil nueve.-
EL REGISTRADOR.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

0010

RATIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "CENTISEG CÍA. LTDA."

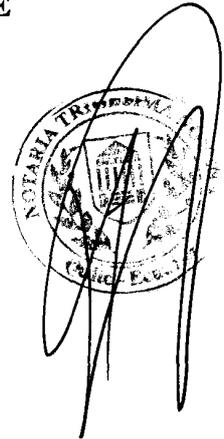
OTORGADA POR:

**EDGAR TEJADA PARRA, EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

(L.E.G.T.)



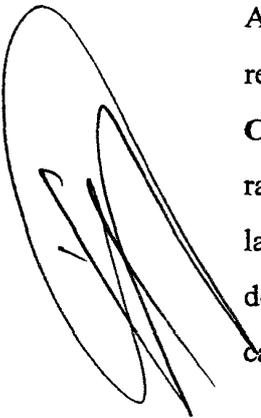
ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL OCHENTA Y UNO (4081)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veinticinco de noviembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía CENTISEG CÍA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una ratificatoria de aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Interviene en la celebración de la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos del señor EDGAR TEJADA PARRA, casado, ecuatoriano, mayor

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la compañía CENTISEG CÍA. LTDA., según se desprende del nombramiento que se adjunta y se protocoliza como documento habilitante.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de noviembre del mismo año se constituyó la compañía CENTISEG CÍA. LTDA. ; b) Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de abril del año dos mil dos ante el Notario Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de junio del mismo año, la compañía CENTISEG CÍA. LTDA., aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; c) Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de octubre del dos mil ocho ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, la compañía CENTISEG CÍA. LTDA., se formalizó el aumento de su capital y reforma de sus estatutos sociales. Lamentablemente por un error de concepción, el dinero que sirve de base para el aumento de capital que se pretende ha sido depositado con posterioridad al otorgamiento de esta escritura.- **TERCERA.- RATIFICACIÓN.-** Con estos antecedentes el compareciente declara de manera expresa que se ratifica en el contenido de la escritura pública otorgada el veintiocho de octubre del dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre, contentiva del acto jurídico de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía CENTISEG CÍA. LTDA. **CUARTA.- MARGINACIÓN.-** Se tomará nota de esta escritura pública ratificatoria, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CENTISEG CÍA. LTDA., otorgada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

noviembre del mismo año y en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el veintiocho de octubre del dos mil ocho ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito. **QUINTA.- DECLARACIÓN.-** El señor Gerente declara bajo juramento que la compañía no ha celebrado contratos con el Estado Ecuatoriano. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Francisco Moreno, abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



EDGAR TEJADA PARRA

GERENTE GENERAL

C.C. 170362284-3

Notario 39798
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito
Quito - Ecuador



CENTISEG CIA. LTDA.

Seguridad privada • Comercial e Industrial • Personal • Protección a Ejecutivos • Peritajes
Investigación Privada • Inventarios Físicos y Contables • Asesoría y Estudio de Seguridad

307904

Quito, 12 de marzo del 2007

SEÑOR
EDGAR TEJADA PARRA
PRESENTE:

De mis consideraciones;

Tengo a bien comunicarle que en la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA** de nuestra compañía **CENTISEG CIA LTDA.**, celebrada el 12 de marzo del 2007, los socios por una unanimidad procedieron a ratificarle en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **DOS AÑOS**; En tal virtud de conformidad con nuestros Estatutos es usted el **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA**, la misma que fue constituida mediante Escritura Publica otorgada el 18 de septiembre de 1998, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 06 de noviembre de 1998.

Sus deberes y funciones están determinados en nuestros Estatutos.
Se servirá aceptar el cargo.

LIC. WLADIMIR TEJADA PARRA
PRESIDENTE

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel conforme con el original que me fue presentado en 1 fojas.
Quito a: 28 03 2007
Dr. Fernando Ferrer de Aguirre
Notario de Cantón QUITO

Acepto la designación, Quito 12 de marzo del 2007

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3319 del Registro de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 4 ABR. 2007

SR. EDGAR AUGUSTO TEJADA PARRA
GERENTE GENERAL
No. CI. 170362284-3



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, es fiel compulsada del documento que me fue presentado en 1 Fojas.
Quito a: 25 NOV 2007
Dr. Fernando Ferrer de Aguirre
Notario de Cantón QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170362284-3

TEJADA PARRA EDGAR AUGUSTO
NOMBRE Y APELLIDO

PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
LUGAR DE NACIMIENTO

23 ENERO 1954
FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 001-2 0180 00358 M
TOMO SEXO

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
14/06/2008

REN 2805624
PCH

Firma del Cebulado

EQUATORIANA***** V2133V2222

NACIONALIDAD
CASADO DORI ISMAELINA ERAZO TAPIA

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPRESARIO

INSTRUCCION
GONZALO AUGUSTO TEJADA 0012

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
GLORIA MARIA PARRA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 14/06/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
14/06/2008

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2805624
PCH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

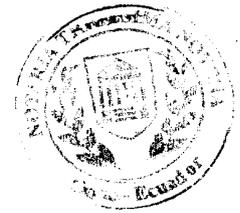
069-0322 NÚMERO
1703622843 CÉDULA

TEJADA PARRA EDGAR AUGUSTO

PICHINCHA PROVINCIA
CHALINACRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 4081-2008 que contiene la Ratificatoria de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CENTISEG CÍA. LTDA." que otorga Edgar Tejada Parra, en su calidad de Gerente General, firmada y sellada en Quito, a veintiséis de noviembre del año dos mil ocho.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature of Dr. Fernando Arregui Aguirre]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



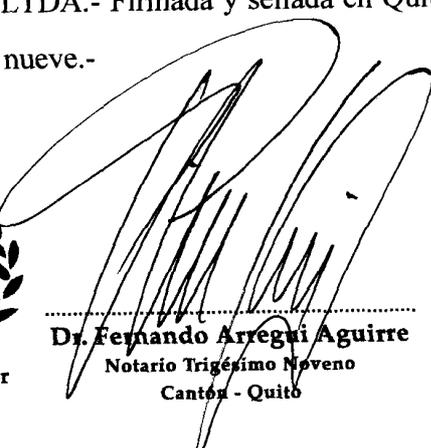


0013

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de las escrituras públicas de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTISEG CÍA. LTDA.", y Ratificatoria a la mencionada escritura, celebradas en esta Notaria veintiocho de octubre del dos mil ocho y veinticinco de noviembre de dos mil ocho, respectivamente, tomé nota de la Resolución Nro. 09.Q.IJ.0028 de fecha quince de julio del dos mil nueve, por la cual la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Primero resuelve aprobar el aumento de capital suscrito de US\$400,00 a US\$ 10.000 y la reforma de estatutos de la compañía CENTISEG CÍA. LTDA.- Firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de julio del año dos mil nueve.-



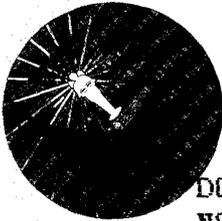

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito



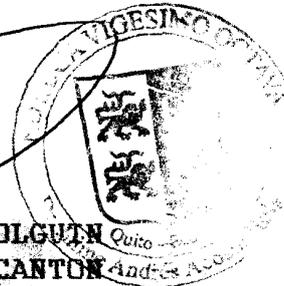
Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

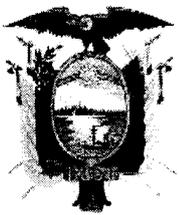
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

0014
RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA CENTISEG CIA. LTDA. OTORGADO ANTE
MI, SOBRE RATIFICACION DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
EN MENCION CELEBRADO ANTE EL NOTARIO 39 DR. FERNANDO
ARREGUI AGUIRRE, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008. QUITO, A
17 DE AGOSTO DEL 2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN Quito
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON Andrés Bello
P.V.





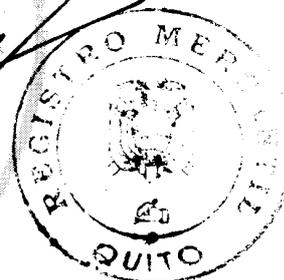
0015

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 15 de julio de 2.009, bajo los números 2716 del Registro Mercantil, Tomo 140 y 0076 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 7.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2666 del Registro Mercantil de seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3806 vta., Tomo 129.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CENTISEG CÍA. LTDA.**", otorgadas el veintiocho de octubre de dos mil ocho y ratificatoria de veinticinco de noviembre del año dos mil ocho, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1624.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 029941.- Quito, a veinticinco de agosto del año dos mil nueve.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

